



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	
Alta de predio/Cambio de propietario			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	TM-CC-VB-02	
<p>Alta de predio consiste en que el contribuyente presente la documentación solicitada para su registro en el padrón catastral, así mismo se llena una manifestación catastral en la cual se le asigna una clave para que el usuario quede registrado en nuestra base de datos y pueda realizar el pago del traslado de dominio e impuesto predial.</p> <p>Cambio de propietario consiste en modificar el nombre del propietario o razón social, ya que en este caso se cuenta con un registro de la clave catastral en la base de datos.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo		
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación de valor catastral y registro actualizado en el padrón catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
SE REALIZA EN LÍNEA:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realiza de manera personal en las oficinas de la Coordinación de Catastro, a solicitud del usuario cuando se da un alta de clave catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza una inspección física en el predio cuando exista alguna variación en el predio de acuerdo a la documentación presentada. Y esto puede ser en los siguientes casos: ubicación de predio, cambio de clave por ubicación en cartografía, por construcción o por subdivisión de manzana.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Antecedente del vendedor. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del vendedor. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Identificación del comprador. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.	SI	I	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. recibo predial actual.			ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
7. Plano con croquis de localización, con coordenadas U.T.M.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8. Traslado de dominio.	SI	I	 RESERFIA CATASTRO

<p>9. Constancia de no afectación a bienes del dominio público emitida por la secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. (alta de predio).</p> <p>10. En caso de que el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder con identificación.</p> <p>NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Antecedente del vendedor. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del vendedor. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Identificación del comprador. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.	SI	I	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. recibo predial actual.			ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
7. Plano con croquis de localización, con coordenadas U.T.M.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8. Traslado de dominio.	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.
9. Constancia de no afectación a bienes del dominio público emitida por la secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. (alta de predio).	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.
10. En caso de que el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder con identificación.	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.
NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.



2.- Documento que acredite la propiedad. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.		
3.- Recibo predial actual. Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.		
4.- Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.		
NOTA: Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un I juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Realizar la entrega de la documentación solicitada, así como el llenado de la solicitud correspondiente en la ventanilla de atención de la coordinación de catastro municipal, una vez que se verifique la correcta entrega de la documentación le era expedido al ciudadano un recibo de pago y cubierto el mismo en un plazo máximo de respuesta de 15 días hábiles le será entregada alta y/o cambio de propietario.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles				
COSTO	\$ 283	Fundamento Jurídico: Artículo 175 del código financiero del Estado de México y Municipios, la inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. La presente no prejuzga propiedad, dejando a salvo los derechos de terceros.			
FORMA DE PAGO	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de la Tesorería Municipal, en el interior del edificio denominado "La Casona", Porfirio Díaz, número 102, colonia Centro, Valle de Bravo, Mex.			N/A	
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal		Coordinación de Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia García Rebollar		
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz	NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo	
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	La ventanilla recibe de 9:00 a 16:15 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	N/A	catastro@valledebravo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A

COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo el formato de traslado de dominio?				
RESPUESTA:	El formato de traslado de dominio tiene un costo de 60.00 pesos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requiere previo al registro el pago de traslado de dominio?				
RESPUESTA:	Si, se requiere el pago de traslado en área de ingresos. El costo es variable con base al valor catastral (base gravable)-				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El traslado de dominio lo puede firmar un gestor?				
RESPUESTA:	El traslado de dominio va firmado por el propietario o en su caso el gestor deberá presentar carta poder notarial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Cobro de traslado de dominio.	        				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05 / 11 / 2025
Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 TESORERÍA CATASTRO		
Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL		

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL